Señores:
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
La ciudad

REF: SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN

PROCESO: Invitación pública SSAD-MC-008-2021

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Cordial saludo.

Mediante la presente, me permito dentro del termino de traslado del informe de evaluación, subsanar y/o aclarar las observaciones presentadas por parte del evaluador, en los siguientes términos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

OBSERVACIÓN: El documento formato No. 1 carta de presentación de la oferta casilla correspondiente a garantía de seriedad de la oferta, no corresponde a la fecha de vigencia establecida en el documento de garantía de seriedad expedida por seguros generales SURAMERICANA.

RESPUESTA PROPONENTE

Atendiendo dicha observación, se tiene que dicha situación se da por error involuntario en la trascripción del formato; sin embargo, se aclara dicho documento, ateniendo las condiciones y especificaciones contenidas en la garantía de seriedad de la oferta No. 3081057-7 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., presentada junto con la oferta, estableciéndose que la vigencia del amparo es desde el día: 15/07/2021 hasta el 25/10/2021.

2. EXPERIENCIA REQUERIDA Y CUMPLIMIENTO

OBSERVACIÓN: El proponente ANIBAL YOBANY SANCHEZ RODRIGUEZ, no anexo formato No. 5 correspondiente a la experiencia del proponente.

RESPUESTA PROPONENTE

Me permito adjuntar el formato No. 5 correspondiente a incluir la información referente al contrato aportado para acreditar la experiencia.

3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

OBSERVACIÓN

No se presentó libreta militar del señor CHRISTIAN HARBY MELO BRAVO (Tecnólogo).

No se presentó libreta militar del señor RAMIRO CLAROS GONZÁLEZ (Técnico).

RESPUESTA PROPONENTE

Me permito presentar los correspondientes certificados expedidos por el Distrito Militar No. 62.

Frente a este punto, es importante aclarar que dichas personas ya han superado la edad máxima de incorporación a filas y la libreta militar de segunda clase se encuentra en trámite, para lo cual le es aplicable lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

4. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

OBSERVACIÓN

El oferente no presentó registro fotográfico del establecimiento de comercio y los equipos de conformidad a lo establecido por la Entidad en el numeral 3.2.3 de la invitación pública. Adicionalmente no se logra verificar fotografías o documentos que den cuenta que, el oferente tenga disponibilidad en su establecimiento de comercio de los siguientes equipos:
-Alineadora de Dirección.
-Scanner Automotriz
-Banco de Inyección.
-Elevador de Autos

RESPUESTA PROPONENTE

Para dar alcance a los documentos inicialmente entregados junto con la propuesta, me permito adjuntar a la presente el portafolio de servicios de la empresa, en la cual se da claridad de servicio prestado, como también de los equipos disponibles y que se encuentran en el taller con su correspondiente registro fotográfico

Atentamente,



Nombre del proponente: **ANIBAL YOBANY SANCHEZ RODRIGUEZ**
C. C. No. 18.128.213 de Mocoa